

4

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 615 -2018 - MDLV

La Victoria, agosto 01 de 2018
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Informe N° 450-2018-MDLV/GDU-DcyCU-CIVR del 09 de julio de 2018 y el Informe N° 496-2018-MDLV/UL del 27 de julio de 2018, sobre aplicación de penalidad;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 6° de la ley N° 27972, corresponden a la Alcaldía las funciones ejecutivas del gobierno local;

Que, el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 056-2017-EF, dispone que **"En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso."** La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1 Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. (...);

Que, la Municipalidad Distrital de La Victoria celebró Contrato N° C-029-2018-MDLV para la "Construcción de un Ambiente en el Interior de la Municipalidad Distrital de La Victoria", de fecha 23 de abril de 2018 con la empresa REKOP CONTRATISTAS GENERALES SAC, representada por su Gerente General Cristians Eduardo Sausa Barreto en el plazo que no excederá de 40 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, por el monto de S/. 31,200.00, asimismo, se suscribió una Addenda al Contrato N° 29-2018-MDLV de fecha 08 de mayo de 2018 que modifica la cláusula tercera del contrato antes indicado, relacionado al inicio de la ejecución de la obra contados a partir del 08 de mayo de 2018;

Que, mediante Informe N.º 450-2018-MDLV/GDU-DcyCU-CIVR de fecha 09 de julio de 2018 emitido por el Jefe de la División de Catastro y Control Urbano de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Arq. Carlos Iván Vargas Regalado, por el cual da conformidad del trabajo realizado al 100% del avance físico por lo que la unidad usuaria dará conformidad a los trabajos del proyecto de la "Construcción de un Ambiente en el Interior de la Municipalidad Distrital de La Victoria";

Que, mediante Informe N° 163- 2018-MDLV/PDDC de fecha 18 de julio de 2018, el Jefe de Defensa Civil señor José E. Pita Vidaurre da conformidad del servicio obtenido en la ejecución del proyecto "Construcción de un Ambiente en el Interior de la Municipalidad Distrital de La Victoria";

Que, a través del Informe N° 496-2018-MDLV/UL de fecha 27 de julio de 2018, la Jefa de la Unidad de Logística comunica al Gerente de Asesoría Jurídica que se debe aplicar penalidad a la empresa REKOP CONTRATISTAS GENERALES SAC, representada por su Gerente General Cristians Eduardo Sausa Barreto, por incumplimiento en el plazo de entrega del proyecto señalado en el contrato N° C-029-2018-MDLV y Addenda, por el retraso de 02 días, proyecto que se inició el 08 de mayo de 2018 y debió culminar el 16 de junio de 2018, sin embargo culminó el 18 de junio del presente año, por lo que solicita se aplique una penalidad de S/ 390.00 que equivale a dos días de retraso;

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 615 - 2018 - MDLV

Que, en consecuencia, estando demostrado el incumplimiento injustificado de la obligación por parte de la empresa REKOP CONTRATISTAS GENERALES SAC, debe aplicarse la penalidad por retraso injustificado de 02 días en la ejecución del proyecto "Construcción de un Ambiente en el Interior de la Municipalidad Distrital de La Victoria" y debe deducirse del pago final pendiente de la cancelación;



Que, de conformidad con el art. 132° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, cabe aplicar a la empresa REKOP CONTRATISTAS GENERALES SAC, una penalidad ascendente a S/ 390.00 por 02 días de retraso injustificado, por lo manifestado en los considerandos precedentes;

Estando a lo expuesto al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

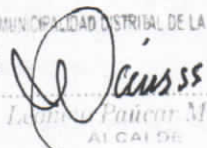
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aplicar a la empresa REKOP CONTRATISTAS GENERALES SAC, representada por su Gerente General Cristians Eduardo Sausa Barreto, una penalidad ascendente a S/ 390.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), por retraso injustificado en la ejecución del proyecto "Construcción de un Ambiente en el Interior de la Municipalidad Distrital de La Victoria", materia del contrato N° C-029-2018-MDLV y addenda, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el despacho de Gerencia Municipal y Gerencia de Administración serán los órganos administrativos encargados de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente a la REKOP CONTRATISTAS GENERALES SAC, de acuerdo a Ley, y a las áreas edilicias correspondientes.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Luis Faucar Merino
ALCALDE